De acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 sobre el manejo de RPBI, para que un residuo sea considerado RPBI debe de contener agentes biológicoinfecciosos. **RPBI** 

Se consideran residuos peligrosos biológico-infecciosos

La norma señala como agente biológico-infeccioso «cualquier organismo que sea capaz de producir enfermedad. Para ello se requiere que el microorganismo tenga capacidad de producir daño, esté en una concentración suficiente, en un ambiente propicio, tenga una vía de entrada y estar en contacto con una persona susceptible».



sangre

componentes de ésta,

sólo en su forma líquida,

así como los derivados no

comerciales, incluyendo

las células progenitoras,

hematopoyéticas y las

fracciones celulares o

acelulares de la sangre

resultante

(hemoderivados).

CULTIVOS Y CEPAS



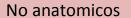
Cultivos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación, así como los generados en la producción y control de biológicoagentes infecciosos. Utensilios desechables usados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico-

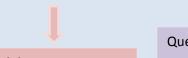
infecciosos.

**Patologicos** 



Tejidos, órganos y partes que extirpan o remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica, que no se encuentren en formol. Así como también muestras análisis biológicas para microbiológico, químico, citológico histológico, excluyendo orina cadáveres excremento; partes de animales que fueron inoculados con agentes enteropatógenos en centros de investigación y bioterios.





Recipientes desechables que contengan sangre líquida; materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido líquido pericárdico, pleural, líquido Céfalo-Raquídeo o líquido peritoneal.

Que han estado contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante diagnóstico y tratamiento, únicamente: tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables. agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura y para tatuaje, bisturís y estiletes de catéter, excepto todo material de vidrio roto utilizado en el laboratorio, cual se deberá desinfectar o esterilizar antes de ser dispuesto como residuo municipal.

**Punzocortantes**